



**REF.: Aprueba bases de llamado para contratar servicios a contrata que indica.**

**RESOLUCION SQ. N° 1183 /**

**SANTIAGO, 29 de diciembre de 2009**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el artículo D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

**RESUELVO:**

1°. Apruébase el llamado a Concurso Público, para contratar a un profesional Abogado, a través de publicación en la página web de la Superintendencia de Quiebras.

2° Déjase establecido, que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo a contrata grado 8° E.U.S., como 'ABOGADO UNIDAD JURIDICA'.

**Objetivo del Cargo**

Realizar la fiscalización jurídica de la administración ejercida por los síndicos y administradores de continuaciones de giro, velando porque dicha administración se realice de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Además, le corresponde apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden jurídico concursal, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia. Asimismo, analizar jurídicamente en el ámbito de la fiscalización jurídica hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales de calificación de la quiebra.

**Principales Funciones:**

- Fiscalizar las quiebras vigentes.
- Fiscalizar las Cuentas Definitivas de Administración publicadas.
- Emitir informes de fiscalización correspondientes.

- Formular observaciones e instrucciones a los síndicos con su respectivo seguimiento.
- Formular presentaciones ante el Comité de Sanciones.
- Participar en proyectos de estudios y en la formulación de iniciativas legislativas.
- Comparecer ante los tribunales de justicia en objeciones y reclamaciones de sanciones.
- Tramitar causas penales de calificación del sistema de procedimiento penal antiguo y alegarlas ante la Corte de apelaciones respectiva.
- Preparar denuncias u otros informes requeridos para ser enviados al Ministerio Público.

**Requisitos:**

1. Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
2. Título de Abogado, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
3. Experiencia profesional de al menos dos años en las áreas del derecho comercial, laboral, penal y/o público.
4. Estudios de postítulo tales como Diplomados, cursos o Magister.

**Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:**

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo hasta las 18:00 horas del día viernes 14 de enero de 2010 en Huérfanos 626 Oficina de Partes, y hasta las 24 horas a través de la casilla recursos.humanos@squiebras.cl.

**Comité de Selección:**

Estará conformado por el Jefe del Departamento Jurídico, Felipe de Pujadas Abadie, Encargada del Subdepartamento de Recursos Humanos, Patricia Hoces Vergara y Eugenio Canales Canales, o en quienes delegen esta función. Actuará como secretaria del comité Patricia Lucero Solar. La comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículum vitae presentados, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de una terna o quina al Superintendente de Quiebras.

**Contratación:**

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículum vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.

**RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN**  
Superintendente de Quiebras

Nota: este documento posee Firma Electrónica Avanzada